

Acta No. CT/EXT/04/2025

**Acta levantada con motivo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el día ocho de abril de dos mil veinticinco.**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas del día ocho de abril del año dos mil veinticinco**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración**; y **Mtra. Luz Angélica Padilla García, Secretaria General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia del Comité;
- II. Declaración de quórum;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de ampliación del plazo de la respuesta formulada por la **Dirección General de Administración** mediante oficio **TEEG-DGA 122/2025**, de fecha **cuatro de abril** del año en curso, respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **110200200002325** de fecha **uno de abril de dos mil veinticinco**; y,
- V. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Mtra. Luz Angélica Padilla García; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

**SEGUNDO.** - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**TERCERO.** - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

**CUARTO.** - La presidenta hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la petición formulada por la **Dirección General de Administración** de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio de número TEEG-DGA 122/2025 de fecha **cuatro de abril** del año dos mil veinticinco, sobre la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio **110200200002325**, recibida en fecha **uno de abril** del año en curso.

#### ANTECEDENTES:

I. - En la Unidad de Transparencia, en fecha **uno de abril** del año que transcurre, se recibió a las **17:54:17** horas, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **110200200002325**, en la cual se solicita información que textualmente consiste en lo siguiente:

*"Solicito se informe si cuenta con contratos o adquisición de productos o servicios con la persona moral denominada CIA Periodística El Sol de León S.A. de C.V. y/o comercialmente conocida como Periódico El Sol de León. Lo anterior en los años 2024 y 2025 En caso de ser positivo solicito informe los montos pagados por contratos o adquisición de productos o servicios, así como las fechas de pago y las cuentas a las que se realizaron las dispersiones. De igual manera solicito proporcione facturas y pagos realizados a la persona moral denominada CIA Periodística El Sol de León S.A. de C.V. y/o comercialmente conocida como Periódico El Sol de León en los años 2024 y 2025." (sic).*

II.- Por lo que en fecha **dos de abril** del año que transcurre, se notificó a la **Dirección General de Administración** y a la **Unidad de Comunicación Social**, el oficio de número **TEEG-UT-067/2025**, áreas generadoras y poseedoras de la información.

III. - En fecha **cuatro de abril** del presente año, la Unidad de Transparencia recibió la petición de ampliación de plazo dirigida al Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada por parte de la **Dirección General de Administración**, mediante oficio número **TEEG-DGA 122/2025**, con atribuciones para atenderla de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato, señalando lo siguiente:

*"En relación con su atento oficio número TEEG-UT-067/2025 en lo que corresponde a la solicitud de acceso a la información con folio 110200200002325 de fecha 02 de abril del 2025, le solicito la prórroga señalada en el artículo 99, segundo párrafo y 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato de a fin de*

*ampliar el plazo para el cabal cumplimiento del requerimiento formulado, debido a la carga de trabajo que tiene esta Dirección por el cierre contable-presupuestal del primer trimestre y en atención a la auditoría de la federación. Sin otro particular reitero las seguridades de mi atención.” (sic).*

**IV. -** Es por lo anterior que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** de conformidad en lo dispuesto a los artículos 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

#### CONSIDERANDOS

**I. -** Este Comité de Transparencia, es **competente** para conocer y resolver de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información bajo el número de folio **110200200002325** de fecha **uno de abril** del año que transcurre, que plantea la **Dirección General de Administración** del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio **TEEG-DGA 122/2025**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

**II. -** El objeto de la presente resolución se circunscribe en **analizar** la petición que realiza la **Dirección General de Administración** debidamente fundada y motivada, en el sentido de que se amplió el plazo para dar respuesta a la solicitud de información descrita con antelación en los siguientes términos:

#### PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

**I. -** Del análisis a la petición de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta y a efecto de dar puntual cumplimiento, se determina por parte de las personas que integran este Comité de Transparencia de **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, en razón a lo siguiente:

**II.-** Este Comité considera que, al haber analizado la solicitud de acceso a la información y las razones expresadas por la **Dirección General de Administración**, área generadora y poseedora de la información, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“... a fin de ampliar el plazo para el cabal cumplimiento del requerimiento formulado, debido a la carga de trabajo que tiene esta Dirección por el cierre contable-presupuestal del primer trimestre y en atención a la auditoría de la federación. Sin otro particular reitero las seguridades de mi atención.” (sic).*

Motivo por el cual la **Dirección General de Administración**, se encontró impedida para dar la respuesta correspondiente en la fecha de vencimiento que arroja *la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)* respecto a la información solicitada, por lo que en el plazo de los cinco días que legalmente se establecen en el artículo 99, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta para el caso en estudio, insuficiente para ser atendida con idoneidad, excediendo por mucho al término legalmente establecido para ello respecto al señalado por la Ley, por lo que con el firme propósito de estar en condiciones de dar puntual respuesta a la información en los términos y condiciones a que se aluden.

#### DECISIÓN

**Decisión.** Resulta procedente por parte de este Comité de Transparencia **CONFIRMAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 91, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por las razones y fundamentos expresados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

#### RESUELVE

I.- Este **Comité es competente** para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información, a propuesta de la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

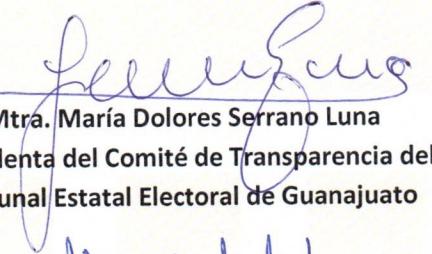
II.- Se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, que formula la **Dirección General de Administración** por conducto de su titular, a la solicitud de acceso a la información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo número de folio **110200200002325** de fecha **uno de abril** de dos mil veinticinco, mediante oficio **TEEG-DGA 122/2025**, por las razones y fundamentos que se hacen mención en la presente resolución, lo anterior además a lo dispuesto por el artículo 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad de votos la **ampliación de plazo de respuesta por tres días hábiles más** a la solicitud de acceso a la información pública con número de referencia **110200200002325**, de fecha **uno de abril de 2025**, realizada por la **Dirección General de Administración**.

III.- Se **instruye** a la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio **110200200002325**, pasados los tres días hábiles de ampliación de plazo.

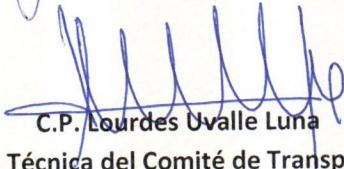
**IV. Se notifique la aprobación de ampliación de plazo de respuesta a la Dirección General de Administración, a través de la presidencia de este Comité los acuerdos previstos en la presente acta.**

**V.- Notifíquese la ampliación del plazo de respuesta por oficio** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona solicitante de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 99 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**QUINTO.-** Enseguida, la presidenta informa que agotados los puntos del orden del día y al no quedar pendientes por tratar en la presente sesión de este órgano colegiado, se da por terminada la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil veinticinco**, levantándose la presente acta por la presidenta, constando de cinco fojas, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.-  
**CONSTE.**



Mtra. María Dolores Serrano Luna  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato



C.P. Lourdes Ovalle Luna  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato



Mtra. Luz Angélica Padilla García  
Integrante del Comité de Transparencia del  
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato